

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES DE MESA EN UNIDADES ACADÉMICAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Entre el Juzgado Federal N°1 de Paraná con competencia electoral en el Distrito Entre Ríos, representado por el Dr. Leandro D. Ríos, Juez Federal con competencia electoral, con domicilio en calle Urquiza 840 de la ciudad de Paraná y domicilio electrónico jfparana.secelectoral.capacita@pjn.gov.ar y la Universidad Adventista del Plata (UAP), a través de su Rector Horacio Rizzo, con domicilio en 25 de mayo 99 de la ciudad de Libertador San Martín, y domicilio electrónico en horacio.rizzo@uap.edu.ar acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración. Se deja expresa constancia que las notificaciones realizadas en los domicilios electrónicos consignados se tendrán por válidas.

Considerando que durante el año 2025 se llevarán a cabo Elecciones Nacionales para elegir Senadores y Diputados Nacionales por el distrito Entre Ríos, resulta imprescindible profundizar la colaboración institucional entre esta jurisdicción electoral y las universidades asentadas en la provincia, con el fin de capacitar adecuadamente a las autoridades de mesa. En este contexto, la participación de docentes de nivel superior es especialmente relevante dada su experiencia académica y la calidad educativa que representan.

El presente convenio tiene por objeto articular acciones específicas destinadas, en primer término, a capacitar a docentes universitarios, quienes posteriormente replicarán estos conocimientos en las autoridades de mesa designadas. Dichas autoridades desempeñan un papel clave en garantizar el desarrollo correcto y transparente de los comicios, especialmente considerando la implementación, por primera vez, del sistema de votación con Boleta Única Papel.

El Juzgado y la Universidad Adventista del Plata (UAP) llevarán adelante las capacitaciones en las sedes que acuerden las unidades académicas. Para esta tarea, se proporcionarán los programas e instructivos oficiales necesarios.

La Universidad Adventista del Plata (UAP), en la medida de sus posibilidades institucionales, facilitará transitoriamente los espacios físicos adecuados y coordinará los días y horarios de capacitación sin interferir con el normal desarrollo de las actividades académicas regulares.

La difusión sobre fechas y lugares de capacitación se efectuará mediante canales digitales, correos electrónicos institucionales, portales web y otros medios disponibles en cada unidad académica. Asimismo, se distribuirá información precisa dirigida especialmente a las autoridades de mesa convocadas.

Las autoridades académicas deberán enviar a la Secretaría Electoral Nacional planillas con los datos personales y firmas de quienes hayan asistido a las capacitaciones, refrendadas por la firma del capacitador responsable que certifique la información consignada.

Asimismo, las autoridades universitarias comunicarán a la Secretaría Electoral Nacional la nómina de personas encargadas de dictar los cursos, quienes no deberán registrar afiliación partidaria alguna.

La Secretaría Electoral Nacional, por su parte, capacitará debidamente a quienes se encarguen de dictar los cursos y proporcionará todos los materiales necesarios, tanto físicos como digitales y audiovisuales, garantizando uniformidad en los contenidos impartidos.

Las partes dejan constancia que el presente convenio según lo dispuesto por autorización de la Cámara Nacional Electoral, no prevé contraprestaciones económicas específicas, desarrollándose en un marco de cooperación mutua para el cumplimiento de los objetivos propuestos en aras al fortalecimiento institucional.

Para asegurar el cumplimiento eficaz del presente convenio, se designa como responsable de las comunicaciones pertinentes al Sr. Secretario Electoral Nacional, Gustavo Carlos Zonis, con quien se mantendrá contacto mediante el correo jfparana.secelectoral.capacita@pjn.gov.ar. A su vez, la Universidad Adventista del

Plata (UAP) informará a la Secretaría Electoral Nacional sobre el responsable institucional para las comunicaciones relacionadas con este convenio.

En prueba de conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de Agosto del año 2025.



Leandro D. Ríos
Juez Federal con competencia electoral



Horacio Rizzo
Rector